



ACTA: ACT/CT/01/26/10/2016

**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE**

En la comunidad de Xoyotitla Mpio. Álamo Temapache, Veracruz siendo las 11:00 horas del día 07 de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la sala de juntas de las instalaciones que ocupa el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, situado en km. 6.5 carretera Potrero del Llano –Tuxpan, Xoyotitla Mpio. Álamo Temapache, se encuentran presentes en este acto los siguientes servidores públicos M.C. Claudia Carballo Rivera, Titular de Transparencia, El ISC. Miguel Angel de la Cruz Tiburcio Titular de la División de Ing. en Sistemas Computacionales, Lic. Juan Carlos Aguirre Villarruel, titular del Departamento de Recursos Humanos, C.P. Florentina Cobos Hernández, titular del Departamento de Recursos Financieros, C.P. Perla Ivonne González Muñiz, titular del Departamento de Recursos Materiales, C.P. Mariana Sánchez Correa, titular del Departamento de Estadística, Lic. Lilia Yaneth Cruz Tiburcio titular del Departamento de Planeación Programación y Evaluación, Lic. Rodrigo Valdez Ponce titular del Departamento de Gestión y Vinculación, todos ellos servidores públicos del ITSAT; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 130 Capítulo III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede llevar a cabo la Instalación de un Comité Colegiado de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, conforme a lo siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-----
- 2.- Aprobación del orden del día.-----
- 3.- Instalación formal del Comité de Transparencia-----
- 4.- Dar a conocer atribuciones del Comité de Transparencia.-----
- 5.- Establecimiento del calendario de sesiones ordinarias.-----
- 6.-Otros asuntos-----
- 7.- Cierre de la sesión y firma del acta.-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum: La Titular de la Unidad de Transparencia da la más cordial bienvenida a todos los presentes, solicitando el apoyo a la Lic. Elena Martínez Portilla realice el pase de lista de los integrantes del Comité, declarando que se encuentran presentes todos integrantes, declarando quorum legal, para continuar con la sesión.

2.- Aprobación del orden del día.- Acto seguido, la M.C. Claudia Carballo Rivera, Titular de la Unidad de Transparencia lee el orden del día propuesto para la presente sesión, el cual queda aprobado por los presentes.-----



ACTA: ACT/CT/01/26/10/2016

3.- Instalación formal del Comité de Transparencia.- Toma la palabra la Titular de la Unidad de Transparencia dando lectura al artículo 130 Capítulo III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde se señala la instalación del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Presidenta: Titular de la Unidad de Transparencia

Secretaria: Secretaria de la Subdirección Admva

Vocal: Titular del Departamento de Recursos Humanos

Vocal: Titular del Departamento de Recursos Financieros

Vocal: Titular del Departamento de Recursos Materiales

Vocal: Titular del Departamento de Gestión y Vinculación

Vocal: Titular del Departamento de Estadística

Vocal: Titular del División de Ingeniería en Sistemas Computacionales

Vocal: Titular del Departamento de Planeación Programación y Evaluación.

4.- Dar a conocer las atribuciones del Comité de Transparencia.- -----

Artículo 130. El Comité se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia.

El Comité adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.



De acuerdo al artículo 131 del Capítulo III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Veracruz el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida el Sistema Nacional, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la presente Ley; y
- IX. Las demás que se desprendan de la Ley y demás normatividad aplicable.

5.- Establecimiento de fechas de sesiones ordinarias.- -----

Primero: Se celebraran las sesiones cada cuatro meses o cuando se presente una necesidad especial. La convocatoria de dichas sesiones las hará el secretario a



ACTA: ACT/CT/01/26/10/2016

través de oficios con 5 días de anticipación a la sesión.

Segundo: En caso de que se genere una necesidad extraordinaria en materia de clasificación de información o protección de datos, se podrá sesionar en cualquier momento a convocatoria de cualquiera de los integrantes de éste.

6.-Otros Asuntos.- La titular de la Unidad de Transparencia hace uso de la palabra en la cual menciona si hay alguna duda o si existe algún otro asunto que tratar, por lo que mencionan por unanimidad que no hay otro asunto que tratar, por lo cual se procede con:

7.- Cierre de la sesión y firma del acta.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo 12:20 horas del día de su inicio, firmando de conformidad, al margen y al calce todos los que en ella intervinieron, por lo que se levanta la presente acta para los fines legales a que haya lugar.-----

M.C. Claudia Carballo Rivera

Presidenta:

Lic. María Elena Portilla Martínez
Secretaria

Lic. Florentina Cobos Hernández
Vocal

Lic. Rodrigo Valdez Ponce
Vocal

ISC. Miguel Angel de la Cruz Tiburcio
Vocal

Lic. Juan Carlos Aguirre Villarruel
Vocal

C.P. Perla Ivonne González Muñiz
Vocal

C.P. Mariana Sánchez Correa
Vocal

Lic. Lilia Yaneth Cruz Tiburcio
Vocal